



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



16 de marzo de 2026
CMDP-AI-OF-046-03-2026

Señor:
Ulises González Jiménez
INTENDENTE MUNICIPAL

Señora:
Shirley Chaves Klunder
TESORERA MUNICIPAL

Señora:
Iris Flores López
PROVEEDORA MUNICIPAL

Asunto: Remisión servicio preventivo de asesoría “Lineamientos para el registro de compras por Caja Chica en el SDU”, (Circular MH-DCoP-CIR-0008-2026)

Estimadas señoras y señor:

El presente servicio preventivo de asesoría se emite en el marco de las competencias conferidas a la Auditoría Interna por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, como parte de su función de asesoría al jerarca y a la administración activa, orientada al fortalecimiento del sistema de control interno y al cumplimiento del principio de legalidad que rige la actuación administrativa.

Este documento se emite con el fin de coadyuvar con la Administración en la toma de decisiones, por lo que los planteamientos efectuados en el presente documento, deben ser debidamente analizados por la Administración Activa, ya que la asesoría se convierte en una guía para el Jerarca, que debe analizarla y definir si comparte lo expresado para, luego, **emitir los actos propios que se convierten en la manifestación de su voluntad**, bajo su exclusiva responsabilidad y en apego al ordenamiento jurídico vigente.

FUNDAMENTO DE LA ASESORÍA

La Dirección de Contratación Pública (DCoP), con fecha 10 de marzo de 2026, emite los presentes “*Lineamientos para el registro de compras por Caja Chica en el SDU*, (Circular MH-DCoP-CIR-0008-2026)”, de acatamiento obligatorio para todos los usuarios del SDU.

1. OBLIGATORIEDAD DEL REGISTRO

- Todas las compras realizadas mediante Fondo de Caja Chica deben registrarse en el SDU (SICOP), en el módulo específico de “Caja Chica”.
- Se debe adjuntar la totalidad de la documentación generada en cada compra.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

AUDITORÍA INTERNA



- Principio rector: transparencia y trazabilidad en la contratación pública.

2. CONDICIONES DE PROCEDENCIA

La excepción de Caja Chica solo aplica cuando:

- La solución es indispensable e impostergable.
- El costo no es más oneroso que el procedimiento ordinario.
- Se acredita un análisis costo-beneficio favorable.
- No existe fragmentación deliberada de necesidades.

3. LÍMITE ECONÓMICO

- El monto máximo permitido equivale al 10% del umbral de licitación reducida.
- Para el año 2026 corresponde a \$6.455.979,50 (según resolución R-DC-00142-2025 de la Contraloría General de la República).

4. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN

- Registro individual y oportuno en el SDU, dentro del mismo período presupuestario.
- Datos obligatorios: objeto adquirido, monto, moneda, proveedor, identificación y justificación.
- Documentación mínima: factura comercial, formulario institucional de Caja Chica, justificación de la excepción, certificación presupuestaria y otros documentos pertinentes.

5. PROHIBICIONES Y CORRECCIONES

- No se permite acumular excepciones en un mismo trámite.
- No se admite el registro agrupado de compras.
- Registros erróneos deben ser anulados (monto en cero, campos “anulado”).

6. ASPECTOS TÉCNICOS

- Uso correcto de separadores numéricos: punto (.) para miles, coma (,) para decimales.
- Archivos adjuntos deben ser claros y completos.
- El sistema permite generar reportes de compras por Caja Chica en formatos abiertos (Excel, JSON, CSV).

7. IMPACTO INSTITUCIONAL

- Refuerza la transparencia y control ciudadano.
- Garantiza la consistencia contable y la trazabilidad de las compras menores.
- Obliga a las instituciones a justificar plenamente el uso de la excepción, evitando abusos o fragmentación.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA AUDITORÍA INTERNA



RECOMENDACIONES

R1. Instruir a las unidades involucradas para que ajusten sus procedimientos internos al cumplimiento estricto de estos lineamientos, asegurando que toda compra por Caja Chica se registre en el SDU con la documentación completa y dentro del período presupuestario correspondiente.

Dejándolos informados, se despide.

AUDITORÍA INTERNA

Original firmado

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA

ci. Archivo